

ECS EVOLUTION CONSULTING SERVICES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 EXPRESADOS EN DOLARES DE E.U.A.

1. IDENTIFICACION Y OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA

ECS EVOLUTION CONSULTING SERVICES S.A., fue constituida y existe bajo las leyes Ecuatorianas desde su inscripción en el Registro Mercantil el 11 de Septiembre del 2013; su domicilio principal es en el Distrito Metropolitano de Quito. El capital social de la compañía es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$4.000) y se halla dividido en cuatro mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un dólar cada una.

2. CUENTAS POR COBRAR

Los saldos de cuentas por cobrar suman \$29.050,58 e incluyen los saldos de clientes y cuentas por cobrar a compañías relacionadas y no relacionadas.

3. IMPUESTOS CORRIENTES

Los valores que componen los impuestos corrientes al 31 diciembre del 2013 se detallan a continuación:

Credito Tributario IVA	\$2.340,38
Credito Tributario Renta	\$505,72

4. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

El saldo de cuentas por pagar comprende todas las obligaciones que mantenemos con proveedores de la empresa y ascienden a \$1996,83.

5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

No existen obligaciones financieras vigentes.

6. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

No existen pasivos por impuestos corrientes vigentes.

7. INGRESOS

Al 31 de diciembre del 2013 los ingresos fueron generados por la prestación de servicios tecnológicos.

8. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS

Los gastos administrativos y de ventas generados al 31 de diciembre del 2013 agrupados por su naturaleza son los siguientes:

VENTAS:

SUELDOS Y SALARIOS	11.380,00
BENEFICIOS SOCIALES	1.564,21
APORTE SEGURIDAD SOCIAL	1.392,39
HONORARIOS	12.500,00

ADMINISTRATIVOS:

SUMINISTROS	1.353,00
HONORARIOS	450,00

9. IMPUESTO A LA RENTA

La tarifa del impuesto a la renta para el periodo 2013 se calcula en un 22% sobre las utilidades tributarias. Los dividendos en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de accionistas nacionales se encuentran sujetos a retención en los porcentajes establecidos legalmente.

La compañía por disposición legal calcula el valor del anticipo de impuesto a la renta y lo paga en los meses de julio y septiembre de acuerdo a las siguientes circunstancias:

...”Un valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago”...

Cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo calculado, este último se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta, descontando cualquier retención en la fuente que le hayan efectuado durante el periodo.

No existe conciliación tributaria debido a que se generó una pérdida en el periodo de \$361,40

Atentamente,



Juan Fernando Garzon

CONTADOR

ECS EVOLUTION CONSULTING SERVICES S.A.